



"LOS JUEGOS DE AZAR SON UNA DIVERSIÓN"

"NO LO CONVIERTAS EN UNA ENFERMEDAD"



Ushuaia, martes 11 de abril de 2023

VISTO el Expediente N° US-EE-603-2023 del registro de este Instituto Provincial de Regulación de Apuestas; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el Visto, tramita la adquisición de Materiales Eléctricos de acuerdo a los detalles obrantes en la Nota Interna N° 1581/23, suscripta por el Jefe de Departamento Ceremonial y Protocolo a/c de la Dirección de Compras y Suministros.

Que el Secretario de Juegos, autorizo mediante Nota Interna N.º 1595/2023, dar continuidad a los actos administrativos correspondientes.

Que en virtud de lo establecido en el Artículo 32º de la Ley Provincial N° 1015, resulta necesario establecer cual sera la modalidad de contratación que se utilizará para realizar los mismos, indicando a tal efecto que correspondería encuadrarlo en el marco de lo establecido en la Ley Provincial N.º 1015, en su artículo 18º, inciso 1), el Decreto Reglamentario Provincial N° 674/11, artículo 26º, inciso 3, Decreto Provincial N° 188/23 (Jurisdiccional de Compras y Contrataciones).

Que el Departamento Compras y Suministro emitió Nota de Pedido N.º 21/2023, indicando que se cuenta con la partida presupuestaria necesaria al efecto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, según lo estipulado por Ley Provincial N° 88 en su artículo 9º, Decreto Reglamentario Provincial N° 2845/93, Decreto Provincial N° 4523/19.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL

DE REGULACIÓN DE APUESTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Establecer la necesidad de la adquisición de Materiales Eléctricos de acuerdo a los detalles obrantes en la Nota Interna N° 1581/23, suscripta por el Jefe de Departamento Ceremonial y Protocolo a/c de la Dirección de Compras y Suministros, por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar el llamado para la contratación en forma directa de lo mencionado en el artículo 1º de la presente Resolución, en el marco de lo establecido por el artículo 18º, inciso 1) de la Ley Provincial N° 1015, Decreto Reglamentario N°674/11, artículo 26º, inciso 3, Decreto Provincial N.º 188/23 (Jurisdiccional de Compras y Contrataciones), por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 3º.- Indicar que el gasto que demande la presente será imputado a la Partida Presupuestaria N° 2-9-3 Útiles y Materiales eléctricos, del ejercicio en vigencia.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar a la Dirección de Administración y a la Dirección Financiera Contable ambas pertenecientes a este Instituto.

ARTÍCULO 5º.- Dar copia al Boletín Oficial de la Provincia, cumplido, archivar.

RESOLUCION N° RES-446-2023

Firmado Digitalmente por
HILLAR Osvaldo Alberto
Jacobo Instituto
Provincial de Regulaci3n de
Apuestas Secretario
Administrativo

Firmado Digitalmente por
AROSTEGUICHAR Armando
Antonio Instituto
Provincial de Regulaci3n de
Apuestas Presidente
11/04/2023